

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL DE EUROCATALANA OBRES I SERVEIS, S.L.U.



Nombre del documento		POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL			
Control de versiones		Versión Nº.	Fecha	Resp. revisión	Modificaciones
1ª versión		01	03/2023	Estefania Ros	
2ª versión		02	05/2023	Estefania Ros	
3ª versión		03	05/2024	Estefania Ros	
4ª versión		04	05/2025	J. González	
5ª versión		05	06/2026	J. González	Revisión formal del documento.
Autor		Comité de Ética y Compliance			
Responsable del documento		Comité de Ética y Compliance			
Distribución		Gerencia, empleados y miembros de la organización			
Fecha de aprobación de la última versión por parte del Órgano de Compliance		27 de julio de 2.026			
Firma de los representantes del Órgano de Compliance					

INDICE

INDICE.....	3
1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL.....	4
2. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL.....	4
3. LA CULTURA ÉTICA ES UN OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	4
4. TOLERANCIA CERO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO.....	5
5. PRINCIPIOS DE CONDUCTA Y COMPROMISOS	6
5.1. La privacidad y el secreto empresarial.....	6
5.2. Los intereses socioeconómicos	6
5.3. La gestión responsable de activos propios y ajenos	6
5.4. Corrupción y los conflictos de intereses	7
5.5. Derechos de las personas trabajadoras	7
5.6. Compromisos patrimoniales	7
5.7. Propiedad industrial e intelectual	8
5.8. Respeto a la legalidad medioambiental y a la legislación urbanística	8
6. ÓRGANOS RESPONSABLES	8
6.1. La Alta Dirección.....	8
6.2. El Órgano De Compliance Penal.....	9
7. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL	10
7.1. Mejora continua.....	10
7.2. Comunicación y denuncia	10
7.3. Investigación de delitos e incumplimientos.....	11
7.4. Difusión de la política, formación y concienciación	11
8. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	11
9. ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	12
10. VIGENCIA DE LA POLÍTICA	12

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

EUROCATALANA ha establecido como uno de sus objetivos estratégicos el cumplimiento de la legislación penal vigente que le resulta aplicable a raíz de la introducción en el Código Penal del régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica.

La presente política tiene como objetivo establecer el Sistema de Gestión de Compliance Penal (SGCP) de **EUROCATALANA** y fijar sus objetivos basados en el principio de tolerancia cero frente al delito.

EUROCATALANA fundamentará su acción social y corporativa en una cultura ética y de respeto a la ley. Las personas que integran la Organización en ningún caso actuarán en el desempeño de sus funciones de forma contraria a la Ley o a los principios establecidos en esta Política.

2. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Esta Política de Compliance Penal debe acatarse y aplicarse obligatoriamente por todas las personas que forman parte de **EUROCATALANA**. Todas tienen la obligación de conocer esta Política, que les será comunicada por la Organización, debiendo comprometerse por escrito a respetarla en el desempeño de sus funciones.

Esta Política y el Sistema de Gestión de Compliance Penal que establece se aplicarán a todas las actividades que conforman los fines sociales de **EUROCATALANA**, englobando su sede y cualquier otra ubicación en que desarrolle sus actividades, así como la actividad que pudiera desempeñar en otros organismos en los que **EUROCATALANA** participase asumiendo funciones de gestión. Se aplicará tanto en sus procesos internos, como en los que ejecute a través de subcontratas o externalizaciones.

Esta Política tiene como objetivo cumplir con nuestra legislación penal, especialmente respecto de las conductas que pueden comportar responsabilidad penal u otras consecuencias accesorias para la Organización conforme al Régimen establecido en los artículos 31 Bis y 129 del Código Penal.

3. LA CULTURA ÉTICA ES UN OBJETIVO ESTRATÉGICO

EUROCATALANA espera y exige de todos sus integrantes (personal, directivos y socios de negocio que participen de sus procesos operativos), que el respeto y la aplicación de esta Política de Compliance Penal se convierta en un patrón de conducta a seguir, destinado a crear una sólida cultura ética, aplicándola por encima de cualquier orden que se reciba, o de cualquier norma interna que la contradiga. Sólo dejará de aplicarse en el caso que entre en contradicción con una ley u otra norma imperativa.

La eficacia de la presente Política de Compliance Penal no será posible si no es observada y aplicada por todos los integrantes de **EUROCATALANA** sin excepciones y con independencia de



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

su rango jerárquico o antigüedad, con el objetivo que toda la Organización opere en un entorno común de confianza y seguridad.

La Alta Dirección velará en todo momento por mantener y visibilizar en **EUROCATALANA** una gestión honesta y ética, basada en el respeto a la Ley y a los principios establecidos en esta Política.

Por ello, el Administrador de **EUROCATALANA**, como máximo representante de la Organización, manifiesta a través de esta Política su firme compromiso de impedir cualquier acto o comportamiento ilícito de cualquier persona física o jurídica que esté facultada para tomar decisiones en su nombre o esté sometida a su control o autoridad jerárquica u orgánica, poniendo para ello cuantos medios humanos y materiales estén a su alcance, sancionando las contravenciones de esta Política de Compliance Penal. Igualmente serán reconocidos y valorados aquellos actos y comportamientos que mejoren, fomenten o aseguren la cultura ética en **EUROCATALANA**.

Nadie debe temer represalia alguna por aplicar de buena fe esta política, incluso en aquellos supuestos que su decisión pudiera generar efectos no deseados. Contarán siempre con el respaldo del Administrador y del Comité de Ética y Compliance, quienes atenderán cualquier incidencia que se les exponga a través de los canales de comunicación previstos.

EUROCATALANA respaldará siempre a quien, ante una situación que considere de riesgo o incumplimiento, diga no y opte por denunciar o interrumpir la actividad, gestión o relación de negocio que esté desempeñando, con independencia que ya esté establecida o la esté estableciendo. En esta situación, la persona afectada deberá informar de forma inmediata al Administrador o al Comité de Ética y Compliance.

4. TOLERANCIA CERO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO

Toda situación o conducta que pudiera comprometer los principios que vienen establecidos en esta Política debe ser descartada. Cualquier actuación que contravenga este principio es perjudicial para nuestra Organización, aunque aparentemente reporte beneficios directos o indirectos, porque el acatamiento de esta Política de Compliance Penal es un valor superior para **EUROCATALANA**, nada está por encima del respeto a la misma.

Siempre de conformidad con la legalidad vigente, se sancionarán los incumplimientos de esta Política mediante la aplicación del régimen disciplinario previsto en la legislación y convenio colectivo de aplicación y en el caso de terceros o colaboradores externos, a través de la penalización contractual, la no renovación o la resolución del contrato vigente, siempre considerando el principio de proporcionalidad en relación con el daño potencial.

Todas las personas que integran **EUROCATALANA** tienen la obligación de reaccionar frente al incumplimiento de esta Política y denunciar las conductas que pueden suponer su contravención o la materialización de un ilícito penal.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

5. PRINCIPIOS DE CONDUCTA Y COMPROMISOS

Todos los integrantes de **EUROCATALANA** debe aprender a identificar, evitar y -en su caso- impedir aquellas situaciones en que la conducta de cualquier miembro de la Organización o socio de negocio pueda acabar generando ilícitamente un beneficio directo o indirecto a la Organización.

La presente política de Compliance Penal establece un patrón común de comportamiento ante los riesgos penales, a través de un conjunto de conductas deseables y otras inaceptables que se desarrollan en las diversas políticas y procedimientos que despliegan el Sistema de Gestión de Compliance y que se ponen a disposición de las personas integrantes de la Organización.

Los principios de conducta más importante que inspiran y desarrollan el patrón común de comportamiento esperado son los siguientes:

5.1. La privacidad y el secreto empresarial

La información personal, la privacidad de las personas físicas, la confidencialidad en las jurídicas y los secretos de empresas y organizaciones que forman parte o se relacionan con **EUROCATALANA** constituyen uno de los bienes más preciados en la Sociedad actual. En nuestra Organización comprometemos todos nuestros esfuerzos en su respeto y protección cuando los gestionamos en el desempeño de nuestras funciones.

5.2. Los intereses socioeconómicos

Nuestra gestión financiera debe ser fiel a los principios reflejados en esta Política y a las directrices de gobernanza económica y fiscal establecidas por el Administrador, buscando en todo momento reflejar la imagen fiel de la Organización conforme a los principios contables generalmente aceptados.

El control del debido uso de los fondos públicos obtenidos mediante ayudas y subvenciones es un deber que, más allá del riesgo penal, incide directamente en el buen nombre y prestigio de la Organización.

La transparencia y respeto de la legalidad fundamentan nuestras relaciones laborales en el principio de contribución a las cargas sociales y no elusión, eliminando comportamientos de riesgo o fraude que pueden conllevar responsabilidades para nuestra compañía.

5.3. La gestión responsable de activos propios y ajenos

La solvencia de **EUROCATALANA** es la salvaguarda de su presente y su futuro. Tanto en la planificación estratégica de sus actividades, como en su ejecución y gestión financiera, los esfuerzos de la Organización deben encaminarse a anticipar el coste económico de cada decisión a fin de evitar riesgos derivados de un inadecuado endeudamiento, como el impago o la insolvencia total o parcial.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

El tráfico jurídico se fundamenta en la confianza que depositan las partes en el cumplimiento leal de los compromisos, especialmente de los compromisos económicos. Debemos ser ejemplo y garante del más escrupuloso respeto a dichos compromisos y a las resoluciones judiciales o administrativas que puedan afectar al patrimonio de la Organización, al de sus integrantes o al de terceras personas con quienes nos relacionamos, actuando con lealtad frente a las Administraciones Públicas o la Administración de Justicia.

5.4. Corrupción y los conflictos de intereses

La corrupción es una de las lacras del S XXI: corrupción entre particulares, tráfico de influencias y cohecho, corrupción de funcionario público no dejan de ser diferentes manifestaciones del mismo fenómeno, que debemos evitar en nuestra actividad corporativa.

Junto a la corrupción dolosa o deliberada, otro de los riesgos que amenazan la transparencia y honestidad en los negocios es la inadecuada gestión de los conflictos de intereses, que se pueden producir cuando intereses profesionales y privados pueden llegar a interferir el ejercicio de las funciones encomendadas de manera independiente, objetiva, imparcial y honesta.

5.5. Derechos de las personas trabajadoras

El capital humano es, sin duda alguna, el activo más importante de **EUROCATALANA**. Por ello, y por su dignificación constante, debemos velar por la salud y seguridad laboral tanto como por la integridad personal y moral de quienes forman parte de la Organización.

Debemos asegurar que las relaciones laborales son respetuosas con los derechos de las personas trabajadoras, especialmente las más vulnerables, no solo en nuestra Organización, también en las entidades proveedoras, contratistas o socios de negocio.

Rechazamos cualquier clase de discriminación por razón de raza, sexo, religión o ideología y es nuestro deber denunciar de inmediato de cualquier conducta contraria a este principio. La Organización es especialmente sensible frente a cualquier discriminación o violencia física o verbal por razones de género o sexo, que no podemos tolerar.

5.6. Compromisos patrimoniales

EUROCATALANA debe ser ejemplar en todos los procesos de contratación que realiza o que, directa o indirectamente, participa y en cualquier otro acto -procesal, administrativo o extraprocesal- que conlleve transacciones patrimoniales.

La transparencia en la oferta debe ir acompañada del pleno conocimiento de nuestra capacidad para cumplir con los compromisos asumidos y el firme compromiso de actuar en nombre de la Organización sin reservas u omisiones que induzcan a terceros a error o confusión. Debemos aplicar procedimientos de cobro y pago seguros, trazables y transparentes.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

En la contratación con el sector público debemos velar en todo momento por mantener un escrupuloso respeto a la normativa aplicable y evitar, impedir y denunciar cualquier practica colusoria o contraria a la libertad de competencia.

5.7. Propiedad industrial e intelectual

La propiedad industrial que puede verse afectada por la actividad de la Organización abarca desde marcas, logos, eslóganes y diseños industriales hasta software, patentes tecnológicas o modelos de utilidad.

Los activos ajenos que gestionamos nos exigen que desde la Organización seamos muy respetuosos en todo momento con la licencia o autorización de uso que nos ha concedido su propietario

5.8. Respeto a la legalidad medioambiental y a la legislación urbanística

El compromiso de **EUROCATALANA** con la sostenibilidad y el desarrollo equilibrado se extiende a un riguroso cumplimiento de la normativa medioambiental y urbanística vigente.

Nuestra Organización debe velar por que todas sus actividades sean respetuosas con el entorno, minimizando su impacto ambiental a través de prácticas responsables y sostenibles.

Asimismo, **EUROCATALANA** debe mantener como un factor de referencia en su actividad diaria el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia urbanística, asegurando que sus proyectos se realizan en conformidad con las regulaciones aplicables, promoviendo al mismo tiempo el bienestar de las comunidades y la preservación del patrimonio natural.

6. ÓRGANOS RESPONSABLES

6.1. La Alta Dirección

El liderazgo del Sistema de Gestión de Compliance Penal de **EUROCATALANA** recae sobre el Administrador único de la compañía, quien presidirá el Comité de Ética y Compliance, que asume las funciones de Órgano de Compliance Penal responsable de la implantación del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

La función del Administrador de **EUROCATALANA** es asegurar:

- La implantación de la Política y del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- La adopción e implantación de cuantas medidas correctivas o de mejora sean necesarias para la eficacia de la Política y del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- La adopción de medidas disciplinarias o correctivas como consecuencia de incumplimientos de esta Política de Compliance.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

- La adopción de medidas destinadas a proteger y reconocer a los integrantes de la Organización que actúen de conformidad con esta Política o con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- La dotación de recursos al Sistema de Gestión de Compliance Penal para asegurar su eficacia conforme a los principios de proporcionalidad, seguridad razonable y enfoque basado en riesgos.
- Adoptar aquellas decisiones necesarias para impedir o mitigar incumplimientos graves de esta Política o materialización de riesgos penales.

6.2. El Órgano De Compliance Penal

A fin de alcanzar los objetivos señalados en esta política, la Alta Dirección ha aprobado la del Comité de Ética y Compliance, bajo la dirección e impulso del Administrador único, que asumirá las funciones propias del Órgano de Compliance establecidas en la Norma UNE 19601 en cuanto al diseño, implantación, evaluación y mejora del sistema de Compliance penal.

Este Comité de Ética y Compliance se encuentra compuesto por las siguientes personas:

- Administrador Único de la organización.
- Responsable del departamento de Administración.
- Responsable de los departamentos de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Integrada.

Sus cometidos principales serán:

- Impulsar y supervisar el cumplimiento de esta Política de Compliance y del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Evaluar las modificaciones que se producen en el entorno regulador de la actividad de la Organización y proponer las mejoras que procedan en cada momento.
- Establecer un sistema de información y documentación de Compliance penal.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos de Compliance Penal, proponiendo las medidas organizativas adecuadas para evitarlos o mitigarlos, incluyendo la asignación de responsabilidades de Compliance a los integrantes de la Organización
- Asegurar la evaluación, revisión y mejora del SGCP a intervalos planificados y como respuesta a incidentes o incumplimientos.
- Estructurar y gestionar la cadena de reportes, informando a la Alta Dirección.
- Asegurar que las personas de la Organización reciben soporte adecuado en cada momento.
- Asegurar formación adecuada y comprensible para cada integrante de la Organización.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

- Informar a la Organización sobre los diversos canales de comunicación abiertos y en especial sobre los Canales de Comunicaciones y denuncias de la Organización.
- Promover la investigación y proponer respuesta frente a los incidentes y violaciones en materia de Compliance penal.
- Confeccionar y proponer a la Alta Dirección la planificación y el presupuesto anual para la eficacia del SGCP.

El Comité de Ética y Compliance cuenta con la máxima independencia para el desempeño de sus funciones, al estar presidido por el Administrador único de **EUROCATALANA**.

Cuenta también con poderes autónomos de iniciativa y control, de modo que todos los integrantes de la Organización deberán atender a sus indicaciones y requerimientos. En especial, las personas responsables de áreas y departamentos -dentro de sus responsabilidades operacionales- deben velar por asegurar que se dota al Comité de ética y Compliance de los recursos necesarios y se le facilita el acceso a la documentación e información que precise y disponga de comunicación directa con los empleados a su cargo.

7. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

7.1. Mejora continua

La Alta Dirección verificará el grado de cumplimiento de esta Política y asegurará que el SGCP se implanta eficazmente, responsabilizándose de adoptar y ejecutar las medidas de mejora, corrección o de remediación que resulten necesarias para asegurar la mejora continua del SGCP.

7.2. Comunicación y denuncia

La Organización tiene el deber de colaborar en la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance y en la adecuada aplicación de éste y, por ello, las personas que la integran tienen el deber de informar sobre aquellos riesgos, conductas e incumplimientos de los que tenga conocimiento o sospecha.

Los canales de comunicación serán desarrollados por el Comité de Ética y Compliance y se fundamentarán sobre los principios de confidencialidad y ausencia de represalias por las comunicaciones de buena fe que a través del mismo puedan realizarse.

No falta a la buena fe quien comunica una irregularidad que finalmente resultara no serlo o no pudiera ser debidamente probada. Sí se considera que falta a la buena fe quien, a sabiendas, comunica hechos inciertos con el fin de perjudicar a otras personas o a la propia Organización. Las comunicaciones mal intencionadas serán denunciadas y, en su caso, sancionadas conforme la legislación vigente.

En el desarrollo del SGCP se ha implantado un Canal de Denuncias específico a través de la página corporativa de la Organización al que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://eurocatalana.cat/es/canal-etico/>



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

Con independencia de los referidos canales, cualquier integrante de la Organización puede realizar sus denuncias y comunicaciones directamente al Administrador único o al Comité de Ética y Compliance, cuyos integrantes tienen el deber de atender dichas comunicaciones conforme al régimen de confidencialidad establecido en esta política y en la ley 2/2023 de protección a las personas informantes.

El conocimiento y uso del canal de comunicaciones debe difundirse y favorecerse dentro del seno de la Organización, desarrollándose para ello las correspondientes normas reglamentarias.

7.3. Investigación de delitos e incumplimientos

La Organización tiene el deber de investigar cuantos hechos puedan suponer un incidente o riesgo de incumplimiento, especialmente aquellas informaciones que aporten indicios de comportamientos penalmente reprochables por parte de integrantes de la Organización en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades colegiales.

Estas investigaciones deben siempre desarrollarse desde el respeto a los derechos fundamentales y la estricta observancia del principio de presunción de inocencia, garantizándose en todo momento que no se vulnerará la intimidad e integridad de las personas investigadas, quienes tendrán a su disposición los medios de defensa necesarios para hacer cuantas alegaciones y propuestas consideren en su descargo.

7.4. Difusión de la política, formación y concienciación

La Organización debe garantizar que todo el personal involucrado en el Sistema de Gestión de Compliance conoce esta política, sus objetivos y procesos, a través de su divulgación mediante acciones formativas y acciones de concienciación.

La presente política está disponible para todos los integrantes de la Organización en la intranet corporativa. Al personal de nueva incorporación se le difunde como parte integrante del Welcome Pack.

La comunicación al resto de grupos de interés se realiza a través de su difusión en la web corporativa.

Asimismo, la Organización promueve el conocimiento de los principios y deberes de la presente política, estableciendo acciones de formación, concienciación y sensibilización para garantizar su comprensión y cumplimiento.

8. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política deberá ser revisada y si procede, modificada, en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzca un acontecimiento que aconseje o requiera de dicha revisión, ya sea por:
 - Cambio normativo, tanto externo como interno.



eurocatalana

eurocatalana obres i serveis, S.L.U.

- Cambio organizativo.
- Decisión del órgano de gobierno o la alta dirección.
- En intervalos planificados, como mínimo anualmente, se revisará la idoneidad de esta política a iniciativa del Órgano de Compliance Penal.

9. ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

La presente política será archivada y custodiada por el Comité de Ética y Compliance. No obstante, esta política estará al alcance de todos los empleados de **EUROCATALANA**, con el objetivo de fomentar la cultura de compromiso con el Sistema de Gestión de Compliance Penal.

10. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

Esta Política de Compliance Penal ha sido aprobada por el Administrador único en la reunión del Comité de Ética y Compliance y es un fiel reflejo de los valores que deben regir nuestra Organización.

Su entrada en vigor se fija en la fecha de su aprobación y se mantendrá en tanto en cuanto no sea sustituido o modificado conforme los procedimientos establecidos en **EUROCATALANA**.